	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**AUTOMAYOR S.A.**	
IDENTIFICACIÓN:	860034604-5	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	26/05/2025	
N.º DEL CONTRATO:	SASI-DAAL-003-2025	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	$678.321.000	
PLAZO:	90 días	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		N/A
PÓLIZAS DEL CONTRATO	37-44-101044700	06/06/2025
FECHA DE INICIO:	06/06/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	06/06/2025	
FECHA FINAL:	05/09/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	01/09/2025

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25000992	8	31/03/2025	36.000.000,00
	25000995	8	31/03/2025	500.000.000,00
	25000996	8	31/03/2025	214.000.000,00
Registro	7549	8	4/06/2025	36.000.000,00
	7550	8	4/06/2025	428.321.000,00
	7548	8	4/06/2025	214.000.000,00

OBSERVACIONES:

1.

La presente certificación se expide para el cobro: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($678.321.000,00) correspondiente al UNICO PAGO

Atentamente,

GURGENT ELITH PEREZ VASQUEZ
Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico
Código 407, Grado 03
Supervisor

Proyecto: Leonardo Rossy P- Asesor Externo
Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	5	Interno 2449
Unidad Ejecutora	08	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLL	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	08	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLL	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	26/08/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	003	Fecha Doc Soporte	26/08/2025	
Proveedor	NIT 860034604 AUTOMAYOR S.A						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	FNE 702	Fecha Doc Remision	26/08/2025	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	0804 UMATA						
Observaciones	Adquisicion de vehiculo para unidad movil medico veterinaria UMATA Contrato SASI DAAL 003/2025						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	1281	VEHICULO	32066	4HK1BD519	1-9-10-01-01 pk_lm_	$570,017,647.06	$678,321,000.00
					TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS		$678,321,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$678,321,000.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$678,321,000.00
	TOTALES:	$678,321,000.00	$678,321,000.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 23 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0150179-2025

Sr.
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir documentos para ordenar y autorizar el pago de la cuenta que se relaciona a continuación:

Nombre Contratista	No. Identificación	No. Contrato	Cuota A Pagar	Valor A Pagar
AUTOMAYOR S.A.	860034604-5	SASI-DAAL-003-2025	UNICO PAGO	$678.321.000

Atentamente,

MERYS CASTRO PEREIRA
Director Administrativa de Apoyo Logístico

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad ejecutora No. 5, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por GURGENT ELITH PEREZ VASQUEZ, Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Certifico que AUTOMAYOR S.A., identificado con el NIT 860034604-5, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del contrato SASI-DAAL-003-2025; razón por la cual autorizo y ordeno el pago del UNICO PAGO, por la suma de $678.321.000, Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta pago es fidedigna.

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leonardo Rossy P.	Asesor Externo	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

AUTOMAYOR

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Telf: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 7022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000

RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28

CHEVROLET

Fecha
20-08-2025

Forma De Pago: **Crédito**

Medio de Pago: **Instrumento no definido**

CUFE: fe7483c540b2ecda1d5cb7fe51d59c3979dd19fa930d4e747a909d0f7f2720461d739c5d8a3aa7a33a896ef75a8a54c3

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	890480184	CRA. 92 # 162- 40 - INT 2	CARTAGENA	647 11 10

email: mduran@automayor.com.co

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	**FURGON**	**2026**	**CHASIS CAB FRR EVSC**

CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMION	**JALFRR90LT7000129**	**4HK1-1BD519**	**OFICIAL**

MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
352025000965350	**08-05-2025**	**BLANCO NIEBLA**	**BOGOTA**

CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CÓDIGO
6892 KILOGRAMOS	**DIESEL**	**5193**	**9111397684**

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMION FRR FURGON UNIDAD MOVIL MEDICO VETERINARIA
CONTRATO SASI-DAAL-003-2025, UNICO PAGO

VALOR DEL VEHÍCULO	**570,017,647.06**
DESCUENTO	**0.00**
SUBTOTAL	**0.00**
IVA 19%	**108,303,352.94**
IMPOCOMSUMO 8%	**0.00**
RETENCION	**0.00**
TOTAL	**678,321,000.00**

Vendedor AUTOMAYOR S A Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHÍCULO CUMPLE CON LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIEL DE LA RESOLUCION 0062 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993(INTRA) LA RESOLUCION 3002 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA SECREATRIA INDUSTRIAL DE SALUD DE SANTA FE DE BOGOTA Y LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES

Actividad Económica 4511

Elaboró IMENDIVELS

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podra hacer efectiva la garantia de este producto en la forma prevista en los articulos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 09/01 de proteccion al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adccionen

LESGO S.A.S.
CONTADORES - AUDITORES
NIT: 800.111.593 - 4

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5

C E R T I F I C A Q U E:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.

3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el primero (1) de septiembre de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS


COLOMBIA
COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.286.092
ESPAÑA GONZALEZ
APELLIDOS
GERMAN IGNACIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



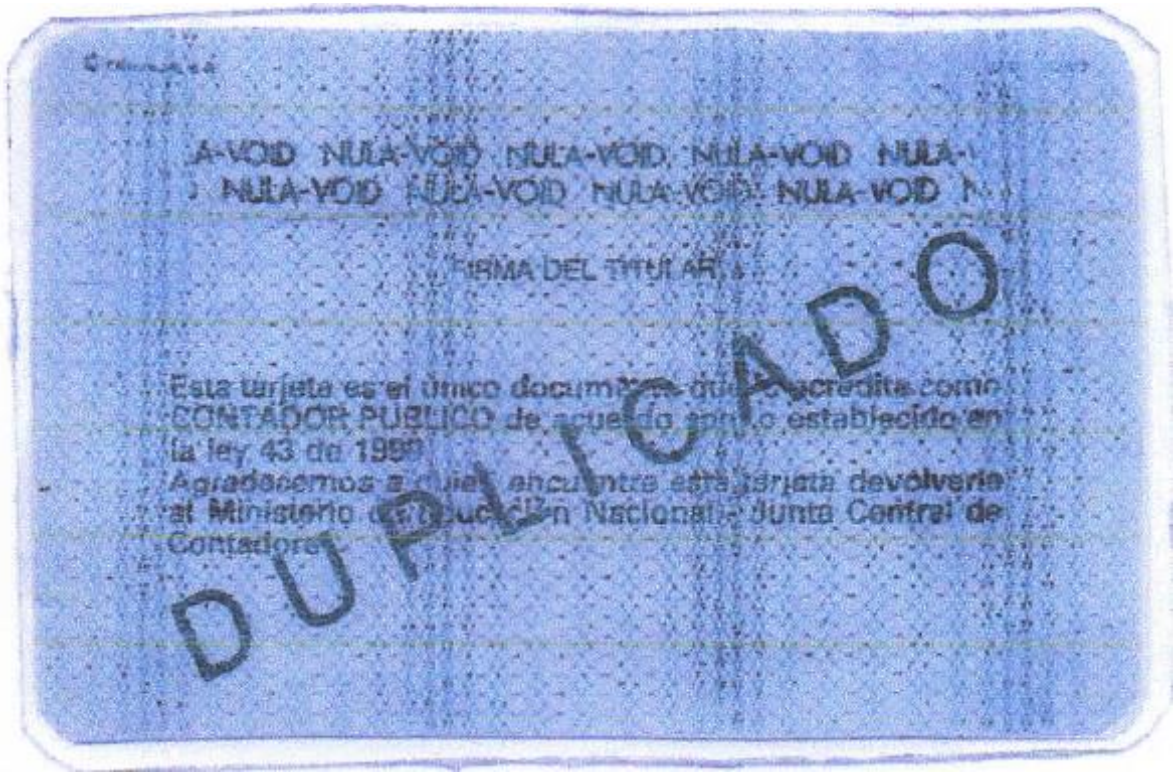
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPAÑA GONZALEZ
C.C. 79.286.092
RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00030432



A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-
NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de
Contadores

DUPLICADO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7874619
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/05/2025 7:02:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SASI-DAAL-003-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	6/06/2025 6:40:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(8/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/08/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/08/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AUTOMAYOR S.A.

Número de documento 860034604

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AUTOMAYOR S.A.	BANCO DE BOGOTA	Corriente	038285292

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgar Ricardo Sierra* ***Fecha de aprobación:*** *26/05/2025 10:57:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

Rodriguez *Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*YIRA TATIANA MORALES CASTRO*	***Fecha de aprobación:***	*26/05/2025 2:40:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7874619_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7874619_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	SASI-DAAL- 003-2025
Título de la oferta	ASI-DAAL- 003-2025 AUTOMAYOR S.A.
Cuantía del contrato	678.321.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO. ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C. CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES CONTRATO No. SASI-DAAL-003-2025.

CONTRATO No.	**SASI-DAAL-003-2025**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.".**
CONTRATANTE:	**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.**
NIT:	**890.480.184-4**
CONTRATISTA	**AUTOMAYOR S.A.**
NIT	**860-034-604-5**
VALOR DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($ 678.321.000.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**90 DIAS.**

Entre los suscritos a saber, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representado legalmente para suscribir la presente contrato por la Doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.059.948, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO,** encargada del cargo mediante decreto 1289 del 13 de mayo de 2025, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1976 del 30 de diciembre de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, y quien para efectos del presente se denominará **EL DISTRITO,** por una parte y por la otra **AUTOMAYOR S.A.** identificada con **NIT: 860-034-604-5,** sociedad comercial representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.219.805, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con las competencias delegadas por el Alcalde Mayor de Cartagena a través de decreto de delegación No. 1976 del 30 de diciembre de 2024. Agotada la fase de estudios, la precitada funcionaria estructuró los pliegos de condiciones, con los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en los documentos previos del proceso, los cuales fueron elaborados por la secretaria de Participación y Desarrollo Social, y contaron con el visto buenos del director técnico de UMATA, con los cuales se inició la convocatoria pública, que permitió la escogencia del contratista**. 2)** Que mediante Resolución No. 3788 del 21 de abril de 2025, se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-DAAL-003-2025,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3)** Que el trámite del proceso se surtió de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la y 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, y el día 12 de mayo de 2025, mediante Resolución No.4348 de la misma fecha, **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** adjudicó el contrato al proponente **AUTOMAYOR S.A.** identificada con **NIT: 860-034-604-5,** sociedad comercial representada legalmente por **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.219.805**,** La contratación tendrá un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($678.321.000.oo)**, el cual está respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestales No. 25000992, 25000995, 25000996, de fecha 31 de marzo de 2025 expedidos por la unidad de presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena. **4)** Que la oferta presentada por el proponente favorecido se ajustó a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condiciones definitivos, aunado a ello, presento la oferta económica más favorable para la administración. **5)**. Que, con base en las anteriores consideraciones, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y la demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".PARÁGRAFO:** Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en las especificaciones técnicas son parte integral del contrato, así como los ofrecimientos adicionales con los cuales el contratista obtuvo la habitación en el proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: El contratista deberá entregar a título de compraventa la UNIDAD MOVIL VETERINARIA propuesto y descrito en las fichas técnicas de su oferta, las cuales cumplen con las exigencias del anexo técnico del proceso y las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y demás documentos del proceso SASI-DAAL-003-2025. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta de 90 días. Sin exceder en ningún caso la entrega a 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($ 678.321.000.oo)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La celebración del presente contrato está amparada por los certificados de disponibilidad presupuestales No. 25000992, 25000995, 25000996, de fecha 31 de marzo de 2025 expedidos por la unidad de presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena, los cuales se adjuntan al expediente y que hace parte integral del presente acto. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: EL DISTRITO pagará al contratista el valor del contrato, mediante un UNICO PAGO, Correspondiente a la suma del (100%) del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, así como como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA), para lo cual se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007., si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso. LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** (i) El CONTRATISTA sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, contrae, entre otras, **OBLIGACIONES GENERALES: (i)** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documento del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** A) Entregar la unidad móvil veterinaria de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 1.; previo cumplimiento de la organización logística integral (transporte, almacenamiento, distribución y alistamiento) que se requiere para la entrega a satisfacción. B) Garantizar el vehículo y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del

concesionario o distribuidor excepto las que requiera la UMATA, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. C) Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato y responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega del mismo. D). Realizar las debidas señalizaciones y demarcación del objeto a intervenir para realizar las actividades de instalación de los equipos, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el correcto desarrollo de esas labores. E) Suministrar e instalar los accesorios requeridos para la instalación de los equipos y accesorios necesarios de la Unidad Móvil Médico Veterinaria. F) Garantizar que los equipos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. G) Todos los equipos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. H) Incluir la instalación dejar funcionando la Unidad Móvil Médico Veterinaria en el lugar previstos por parte de la entidad. I) La Unidad Móvil Médico Veterinaria debe incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. J) El contratista deberá tener las herramientas y equipos para la realización y puesta en marcha de la Unidad Móvil Médico Veterinaria, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación de conformidad con los requisitos habilitantes solicitados. K) el contratista se compromete a instalar un sistema de posicionamiento Global GPS sin que el Distrito incurra en costo adicional. **(ii) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: La entidad se obliga a: a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. c) Prestar total colaboración al contratista en el suministro de información requerida por aquel, a efectos de realizar los trámites legales y administrativos de matrícula, modificación, uniforme, identificación, entre otros, de los vehículos. d) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. e) Las demás establecidas en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA RESPONSABILIDAD - EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a EL DISTRITO en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por **E**L **CONTRATISTA** o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO** podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que **EL DISTRITO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** - Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de EL CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a EL DISTRITO. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por diez 10%del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas son apremios a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a EL DISTRITO, para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados a EL CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a EL CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas, Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL**. - Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse a EL CONTRATISTA la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de

previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, EL CONTRATISTA pagará a EL DISTRITO, una suma equivalente al diez (10 %) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **EL DISTRITO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta que EL DISTRITO compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **EL DISTRITO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Distrito, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el Distrito por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, con los siguientes: **Cumplimiento general del contrato**: Por un monto correspondiente al 10 % del valor del contrato y una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** Además de las garantías de cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a constituir una GARANTIA TECNICA MINIMA DE UNIDAD MOVIL MÉDICA VETERINARIA, lo cual deberá presentar al supervisor designado la garantía técnica suministrada por el fabricante igual o superior a un (1) año. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL DISTRITO Y EL CONTRATISTA** – **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA,** el personal que este contrate y **EL DISTRITO** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **EL DISTRITO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por GURGENT ELITH PEREZ VASQUEZ. Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Código 407, Grado 03, quien debe realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato, en armonía con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de la Entidad. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. 7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - LAS PARTES**: quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. –** La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA y EL DISTRITO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y EL DISTRITO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y EL DISTRITO para poner fin a las divergencias presentadas. Para la Liquidación se exigirá al CONTRATISTA la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Además, se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales para la celebración y liquidación de contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** – **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: REVELACIÓN. - EL CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por EL DISTRITO, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL CONTRATISTA** utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **EL DISTRITO** y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL DISTRITO.** Igualmente, será causal para que **EL DISTRITO** de por terminado el contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por LAS PARTES. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a LAS PARTES, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta [n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- ELCONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para la suscripción se requiere que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente**. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar de ejecución es **EL DISTRITO**, específicamente en CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C. El domicilio contractual es el distrito de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTO**. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el Contratista y sus subsanaciones, las garantías debidamente aprobadas, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia de aceptación del presente contrato se suscribirá por las partes en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende perfeccionado.

Reviso: Hellen Tapias. Coordinadora UIC DAAL.
Proyectó: MMCC-Asesor Jurídico Externo - UIC DAAL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 31/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000992

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010045 - GENERACION DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 36.000.000,00**
			$ 36.000.000,00

TOTAL CDP: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 1155	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 31/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 31/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000995

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010046 - IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03.93.075 - RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 500.000.000,00**
			$ 500.000.000,00

TOTAL CDP: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 1172	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 31/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 31/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000996

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010046 - IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 214.000.000,00**
			$ 214.000.000,00

TOTAL CDP: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS
Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
Numero SDP : 1173	Elaboró SDP: OARROYO	Fecha Impresion: 31/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 7549

Beneficiario: 860034604 - AUTOMAYOR S.A.

CDP: 25000992 **Fecha CDP:** lunes 31 marzo 2025

DANE: 49119 - Veh¿culos automotores para usos especiales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SASI-DAAL-003-2025

Fecha de compromiso: 26/05/2025

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010045 - GENERACION DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 36.000.000,00**
		Total	**$ 36.000.000,00**

TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 04/06/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25008256	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	04/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 7550

Beneficiario: 860034604 - AUTOMAYOR S.A.

CDP: 25000995 **Fecha CDP:** lunes 31 marzo 2025

DANE: 49119 - Veh¿culos automotores para usos especiales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SASI-DAAL-003-2025

Fecha de compromiso: 26/05/2025

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010046 - IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.8.03.93.075 - RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 428.321.000,00**
		Total	**$ 428.321.000,00**

TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 04/06/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25008258	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	04/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 7548

Beneficiario: 860034604 - AUTOMAYOR S.A.

CDP: 25000996 **Fecha CDP:** lunes 31 marzo 2025

DANE: 49119 - Veh¿culos automotores para usos especiales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** SASI-DAAL-003-2025

Fecha de compromiso: 26/05/2025

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	2.3.4501.1000.2024130010046 - IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 214.000.000,00**
		Total	**$ 214.000.000,00**

TOTAL: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON	Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Elaboró: KMERCADO	Imprimió: IRIAN LUZ FERNANDEZ MIRANDA	Fecha: 04/06/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25008255	Elaboró: SRP: ifernandez	Fecha Impresion:	04/06/2025

ACTA DE INICIO CONTRATO No. SASI-DAAL-003-2025 CO1.PCCNTR.7874619

CONTRATISTA	AUTOMAYOR S.A. NIT: 860-034-604-5, Rte. legal: EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ. CC No. 19.219.805
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 890.480.184-4,
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M-CTE ($ 678.321.000.oo)
PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 25000992, 25000995, 25000996, del 31 de marzo de 2025.
REGISTROS PRESUPUESTALES	CRP: No. 7477 del 3 de junio de 2025, No. 7548 del 4 de junio de 2025 y el RP No. 7549 del 4 de junio de 2025.
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	No. 37-44-101044700. Anexo # 1 Fecha de expedición No. 05-06-2025

A los seis (6) día del mes de junio del 2025, las personas a continuación: **ADOLFO PÉREZ FONSECA. Director Técnico de UMATA, GURGENT ELITH PEREZ VASQUEZ**. Auxiliar Administrativo de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, Código 407, Grado 03 en su calidad de supervisores del **CONTRATO No. SASI-DAAL-003-2025**, el señor **EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con la CC No. 19.219.805, en su calidad de representante legal de **AUTOMAYOR S.A. NIT: 860-034-604-5**, quien es el contratista suscriben la presente acta de inicio del contrato SASI-DAAL-003-2025 CO1.PCCNTR.7874619, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 26 de mayo de 2025 se suscribió el contrato SASI-DAAL-003-2025, identificado en el Secop II con el número de contrato electrónico CO1.PCCNTR.7874619, entre las partes DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4 y AUTOMAYOR S.A. NIT: 860-034-604-5, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO VETERINARIA, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA LA UMATA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.", con el propósito de coordinar el inicio de su ejecución previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contrato se perfeccionó con su suscripción en la plataforma virtual SECOP II el día 26 de mayo de 2025.

El Distrito de Cartagena expidió registros presupuestales No. 7477, el 3 de junio de 2025, y Nos. 7548 y 7549 el 4 de junio de 2025. Así mismo el contratista constituyó las garantías del contrato el día 27 de mayo de 2025, las cuales fueron cargadas en la plataforma virtual SECOP II, las pólizas fueron aprobadas de conformidad con lo exigido en la cláusula 12 Garantías, del contrato No. SASI-DAAL-003-2025 el día seis (6) de junio de 2025.

Que al contrato en mención las partes deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la cláusula séptima (7) "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", para lo lograr los fines perseguidos con la contratación.

Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato tales como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato se puede iniciar su ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción de la presente acta y su publicación en el Secop II.

La presente acta se firma en Cartagena de Indias D.T y C a los seis (6) días del mes de junio de 2025.

Para que le contrato sea ejecutable debe aceptarse por el proveedor en la plataforma secop II.

Entidad contratante,

ADOLFO PÉREZ FONSECA.
Director Técnico de UMATA.
Supervisor

GURGENT ELITH PEREZ VASQUEZ.
Auxiliar Administrativo DAAL. Cód. 407, Grado 03
Supervisor

Contratista,

EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ.
CC No. 19.219.805
AUTOMAYOR S.A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOMAYOR S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 38 91

42. Correo electrónico automayor@automayor.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 9 6 8 0 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 1 1	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 1 2	1 9 7 2 0 9 3 0	4 5 2 0	7 7 1 0		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1 0	1 4	1 5	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COLINA GOMEZ LAILING MERCEDES

985. Cargo Gestor IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 3 6	3 8 3
73. Fecha	1 9 7 2 0 9 3 0	2 0 2 3 0 3 1 7
74. Número de notaría	1 1	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 0 2 3	2 0 2 3 0 3 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 8 2 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 0 9 3 0
81. Hasta	2 0 4 0 0 9 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		5 2 0 2 2 5 9 0	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MONTOYA SOTO MARIA PAULA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 1 9 8 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	RODRIGUEZ	EDGAR	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 6 0 7 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 0 5 3 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	BRETON	JAIME	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 8 6 0 9 2	2	2 2 8 3 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPAÑA	GONZALEZ	GERMAN	IGNACIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 1 1 5 9 3	4	LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 7 8 1 4 9	1	5 6 8 3 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ		JAIME	MAURICIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 6 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 0 0 8 4	7	2 8 7 5 4 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRADO	BUSTOS	DIANA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141141888181

(415)7707212489984(8020) **000014114188818 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 3 4 6 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 14 81 19 OF 205

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
5 8 2 3 6	2 0 0 6 0 3 1 5	6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	2 0 2 4 0 5 0 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR CARRERA 30

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 30 CL 8 SUR 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 3 8 0 9 8 6 3	2 0 2 4 0 4 1 6	6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos 4 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR CALLE 13

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 13 CR 38 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 3 8 0 9 8 7 3	2 0 2 4 0 4 1 6	6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO